

840-1

Marcos Paz.-

08 MAR 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil";

El Convenio específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II"

El Expediente Administrativo Municipal 4073-682/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil II, según convenio específico firmado con el Ministerio de Obras Públicas".-

Que la obra consiste en ejecutar obra completa de construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.-

Que el Convenio Marco que da origen al "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" bajo resolución N° 59 de fecha 09 de Marzo de 2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP) y resolución N° 206 de fecha 11 de Junio del mismo año (RESOL-2021-206-APN-MOP) tiene por objeto igualar oportunidades para la primera infancia y reducir las brechas existentes de pobreza, genero, iniquidades territoriales y así facilitar el acceso a espacios de desarrollo infantil a través de la construcción de espacios de primera

REGISTRO

Dec. N° 840. Año 2022. Folio 1121

340-2

instancia que ofrecen servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación a niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive.-

Que la Municipalidad de Marcos Paz se ha adherido mediante nota de 20 de Septiembre de 2021 a dicho programa detallando los proyectos que desea implementar en su jurisdicción y respecto de los que necesita asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas.-

Que el Ministerio de Obras Publicas no ha encontrado objeciones y encuentra viable el proyecto mencionado.-

Que se suscribió Convenio específico entre el Ministerio de Obras Publicas de la Nación y el Municipio de Marcos Paz en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" para la ejecución de la obra de construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.-

Que el Convenio tiene como objeto brindar asistencia financiera por parte del Ministerio de Obras Publicas para la ejecución del proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II".-

Que la suma del financiamiento tiene carácter de "precio tope" por el cual el Ministerio de Obras Publicas financiara el Proyecto anteriormente mencionado.-

Que el Ministerio financiará hasta la suma de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Que el Ministerio de Obras Publicas realizará un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del proyecto a financiar en concepto de anticipo financiero y luego realizara los restantes desembolsos contra la presentación de los respectivos certificados de avance de obra mediante los cuales se acredite la efectiva ejecución de la obra.-

Que el plazo de ejecución de obra es de doscientos cuarenta (240) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que de acuerdo a los "Compromisos Institucionales para la transparencia gubernamental" la Municipalidad de Marcos Paz realizara el procedimiento de contratación obligándose a efectuar la difusión y publicación correspondientes en la página Oficial de la red informática del organismo correspondiente y en su caso, en el sitio web que indique el Ministerio de Obras Publicas.-

Que de acuerdo al Anexo I "Compromisos institucionales para la transparencia gubernamental" del mencionado Convenio, los Pliegos de Bases y Condiciones que conforman la presente Licitación Pública son gratuitos y deberán ser publicados en la página Web del organismo Licitante.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.-

840-3

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno RESO-2022-7-GDEBA-MGGP, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2021-33644200-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos quinientos treinta y un mil ciento veintiséis (\$ 531.126) se efectuarán en forma directa; de pesos quinientos treinta y un mil ciento veintiséis (\$ 531.126) y hasta la suma de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) mediante concurso de precios; de pesos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) y hasta la suma de pesos siete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve (\$7.967.409) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

840-4

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N° 05/2022 para la "Contratación de mano de obra, insumos, equipos y materiales para la ejecución de la obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil II, según Convenio Especifico firmado con el Ministerio de Obras Publicas".-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones, Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 05/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-682/2022.

Objeto: "Contratación de la mano de obra, insumos, equipos y materiales para la ejecución de la obra de construcción de Centro de Desarrollo Infantil II, según Convenio Especifico firmado con Ministerio de Obras Publicas".

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Acto de Apertura: 06 de Abril de 2022 a las 10.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 06 de Abril de 2022 a las 10.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 06 de Abril de 2022 a las 10.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

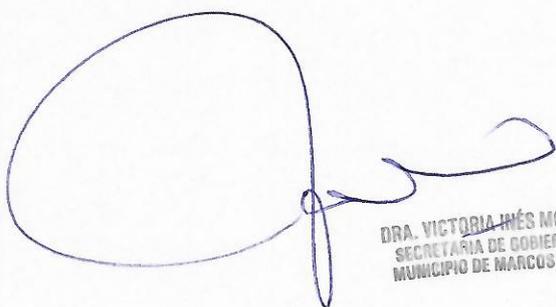
840-5

~~ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.-~~ Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 06 de Abril de 2022 a las 10.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

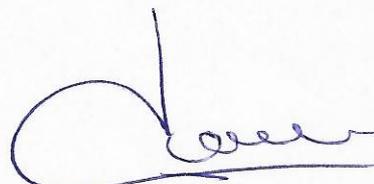
ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez.-

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 05/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y específico que rige la presente Licitación Pública. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Economía y Finanzas, Legales, Contrataciones y Obras.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM RICARDO P. CURUTCHET
INTERDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO GENERAL
INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 840. Año 2022. Folio 1125